

Jueces y Justicias de ella Como por Su Mage<sup>d</sup>. (Dios le p<sup>d</sup>)  
me estan Conferidos Especiales ordenes para que en  
esta dha Ciudad las demas de su Reino, Villas y Lugares  
seagan Exequibles. Llen mill fanegas de trigo, y  
Lientas mill de Levada que han de servir para la  
Manutencion de las Reales Trozas que se hallan en  
los de Valencia, Cataluña, Lara deoran, y otras par  
tes y que lo fariete por Acopios segun y como se practi  
caron en el año pasado de mill setecientos treinta y  
Lince, y otros de los medios que Contemple mas de fiar  
y haviendo dado algunos que no fructifican lo nec  
sario, Provey Auto mandando que en esa dha Ciudad  
sin la mas leve dilacion entre dos Reinos, los de su  
huerta, Campo, Terminos y Juris seaga repartim  
to por Oms. de ocho mill fanegas de trigo y veinte mill  
de Levada, Con la Igualdad Pro y otro que Corres  
ponde ala Cosecha que Enquieren, otubiesen pre  
sente atendido Cada Uno, a quienes se dara Sa  
tisfacion a los quieros Correspondientes, y que para  
ello se librase Despacho en forma; Y para que tenga  
efecto por el presente a parte del Rey nuestro Señor  
requiero a Oms que luego que le Revan le man  
den Vex y Cumplir y en su execusion y Cumpli  
miento, haren repartimiento entre los Vecinos